MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

ADMINISTRACIÓN NÚM. 1

Resoluciones de altas y bajas en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

D. Alfredo Fernández García, Jefe de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas de la Administración de la Seguridad Social 34/01 en Palencia.

Hace saber a los interesados que se indican en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

INTERESADO	C.C.C./N.A.F.	LOCALIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO
José Carlos Alves Rodrigues	47/1017238014	Palencia	Baja de Oficio 30/11/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración nº 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Y para que conste, expido la presente resolución.

Palencia, 15 de febrero de 2010. - El Jefe de Área, Alfredo Fernández García.

624

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 04/07 3400555

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de **Pastelería, Repostería y Bollería**, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2010, presentada en esta Oficinal Territorial de Trabajo de Palencia el 10-02-2010 a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrita por CPOE, de una parte, y por UGT y CCOO, de otra, el día 03-02-2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - ***Ordenar*** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - ***Disponer*** su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a quince de febrero de dos mil diez.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ASISTENTES:

En representación de U.G.T.:

Dª María Soledad Ferrer Pedrejón.

En representación CC.OO.:

Dª Lourdes Herreros García.

En representación empresarial:

D. Luis Sanz.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 3 de febrero de 2010, se personan los al margen reseñados al objeto de examinar la revisión de las tablas salariales para el año 2010.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

1. La aprobación de las tablas salariales para el año 2010, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar el incremento salarial estipulado en el texto del Convenio Colectivo.
2. El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a la publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PASTELERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA DE PALENCIA PARA EL AÑO 2010

Oficial de 1ª	709,22 €
Oficial de 2ª	693,21 €
Auxiliar Administrativo	683,73 €
Especialista	683,73 €
Dependiente	683,73 €
Peón	677,95 €
Ayudante	677,95 €
Aprendiz	595,53 €
Plus de Transporte	2,00 €

551

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 3/09 3400375

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de **Transportes de Mercancías por Carretera,** por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2010, presentada en esta Oficinal Territorial de Trabajo de Palencia el 15-02-2010 a los efectos de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, suscrita por CPOE, de una parte, y por UGT y CCOO, de otra, el día 28-01-2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A :

1. - ***Ordenar*** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2. - ***Disponer*** su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a quince de febrero de dos mil diez.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ASISTENTES:

En representación de U.G.T.:

D. Segundo Mancho.

En representación CC.OO.:

D. Jesús Díez de los Ríos.

En representación empresarial:

D. José Luis Buj.

D. Jaime Villagrá.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 28 de enero de 2010, se personan los al margen reseñados al objeto de examinar el contenido del texto íntegro del mismo, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

1. - La aprobación de las tablas revisadas de 2010, de acuerdo con el contenido en el Convenio Colectivo.
2. - El pago de atrasos se hará en el mes en que aparezcan publicadas las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento por quintuplicado ejemplar.